Demandante: AFP PORVENIR SA

Demandado: DISEÑO Y SOLUCIONES AM SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00086,** informando que, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 15 de febrero de 2022 (carpeta digital 19), se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa en materia laboral así:

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

COSTAS	
EXPENSAS Y GASTOS	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$145.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$145.000

De acuerdo con lo anterior, el valor de las costas procesales asciende a la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS (\$145.000 M/CTE). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se dispone:

PRIMERO: **IMPARTIR APROBACIÓN** a la liquidación de costas presentada por Secretaría.

SEGUNDO: De no ser objetadas, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Demandante: AFP PORVENIR SA

Demandado: DISEÑO Y SOLUCIONES AM SAS

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. **028,** fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

Firmado Por:

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b5d6767f16d278da96ee6c1b6e685e44546b37c18bc717bc4d4a15fe1962fbc6

Documento generado en 07/03/2022 06:20:53 AM

Demandante: AFP PORVENIR SA Demandado: IMPOMERCOL SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00106,** informando que, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 15 de febrero de 2022 (carpeta digital 24), se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa en materia laboral así:

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

COSTAS		
EXPENSAS Y GASTOS	\$0	
AGENCIAS EN DERECHO	\$65.000	
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$65.000	

De acuerdo con lo anterior, el valor de las costas procesales asciende a la suma de SESENTA Y CINCO MIL PESOS (\$65.000 M/CTE). Sírvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se dispone:

PRIMERO: **IMPARTIR APROBACIÓN** a la liquidación de costas presentada por Secretaría.

SEGUNDO: De no ser objetadas, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAȘE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

Exp. 2021-00106 Demandante: AFP PORVENIR SA Demandado: IMPOMERCOL SAS

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. **028**, fue notificado el auto anterior.

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c5c4b44f3b050e17f569cd0fadeb4b9044a43bfc8a322f64b505b3d9ded88ee4

Documento generado en 07/03/2022 06:20:56 AM

Demandante: AFP PORVENIR SA

Demandado: GRIMORUM CONSULTORÍAS Y SOLUCIONES SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00741** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Banco Pichincha, Banco de Bogotá, Banco Itaú y Bancolombia (carpetas digitales 07 a 10). Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE**:

- 1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 07 a 10).
- 2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍOUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. **028**, fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA

Secretaria

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5275ecbd25b6b516b44f27887386208f39b0845f1b137f7b1e675a44a2f3d8b0

Documento generado en 07/03/2022 06:20:57 AM

Demandante: AFP PORVENIR SA

Demandado: JR TECNISISTEMAS Y REDES ELÉCTRICAS SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00784,** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta del Banco Pichincha (carpeta digital 08). Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- **1. INCORPORAR** al plenario la documental aludida de la entidad financiera (carpeta digital 08).
- **2. PONER EN CONOCIMIENTO** de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. **028**, fue notificado el auto anterior.

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: aedffaae35ad8a54287ecda75cbf9a356ace36a6558c46c6dc4057985f92c278

Documento generado en 07/03/2022 06:20:58 AM

Demandante: MANUEL DE JESÚS SANABRIA GUERRA

Demandado: LUIS FABIAN PÁEZ

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00812** informando que, por Secretaría se envió a la Oficina de Registro e Instrumento Públicos de Bogotá Zona Sur, oficio para levantar la medida de embargo y secuestro y se encuentra respuesta con información para cancelar los derechos de registro (carpeta digital 09). Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisada la comunicación expedida por el la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá Zona Sur, este despacho DISPONE:

- 1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpeta digital 09).
- 2. Poner en conocimiento de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. **028**, fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA

Secretaria

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ddcc030fb85e87537d4776402673066db0a59cbf605d4aefc22cc47fe28b5d4

Documento generado en 07/03/2022 06:20:58 AM

Demandante: AFP PORVENIR SA

Demandado: CONSTRUCTORA SANCORT SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° 2021-00814, informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta del Banco Pichincha (carpeta digital 09). Sírvase proveer.

> JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- 1. INCORPORAR al plenario la documental aludida de la entidad financiera (carpeta digital 09).
- 2. PONER EN CONOCIMIENTO de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. 028, fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA

Secretaria

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 92e21d937b2bc003751aeeda23c9f0b5403be0c6254f1dd001a65636672c8ffe

Documento generado en 07/03/2022 06:20:59 AM

Demandante: AFP PORVENIR SA Demandado: FMP ABOGADOS SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° 2021-00915, informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta del Banco Scotiabank Colpatria (carpeta digital 05). Sírvase proveer.

> JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- 1. INCORPORAR al plenario la documental aludida de la entidad financiera (carpeta digital 05).
- 2. PONER EN CONOCIMIENTO de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. 028, fue notificado el auto anterior.

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 91bcb4255f1dd16188d88898c58216b01dfea1c06ce1c00bb622b09d4f13c585

Documento generado en 07/03/2022 06:20:59 AM

Demandante: AFP PORVENIR SA

Demandado: FALCON DOTACIONES INDUSTRIALES SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° 2021-00916, informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta del Banco Scotiabank Colpatria (carpeta digital 05). Sírvase proveer.

> JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- 1. INCORPORAR al plenario la documental aludida de la entidad financiera (carpeta digital 05).
- 2. PONER EN CONOCIMIENTO de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE

JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. 028, fue notificado el auto anterior.

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01a398d1b53b05edefdb8aae03e58952e1c56ef9c4fc396124ae87a7952815ec**Documento generado en 07/03/2022 06:21:00 AM

Demandante: JUDY MARGOTH SÁNCHEZ NIÑO

Demandado: SERVIACTIVA SOLUCIONES ADMINISTRATIVAS SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00923,** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta del Banco BBVA (carpeta digital 04). Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- **1. INCORPORAR** al plenario la documental aludida de la entidad financiera (carpeta digital 04).
- **2. PONER EN CONOCIMIENTO** de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE

BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. **028**, fue notificado el auto anterior.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA

Secretaria

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9ef2ab647f6b24a68d35dc9b6cdeecd740b0e9471ce2199977ae0534244bbe59**Documento generado en 07/03/2022 06:21:00 AM

Demandante: AFP PORVENIR SA

Demandado: PROYECTARQ MUEBLES SAS

INFORME SECRETARIAL: A veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00924,** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta del Banco de Bogotá (carpeta digital 04). Sírvase proveer.

JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, este Despacho **DISPONE:**

- **1. INCORPORAR** al plenario la documental aludida de la entidad financiera (carpeta digital 04).
- **2. PONER EN CONOCIMIENTO** de la misiva a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. el día **8 de marzo de 2022** con fijación en el Estado No. **028**, fue notificado el auto anterior.

Diana Carolina Zuluaga Duque Juez Municipal Juzgado Pequeñas Causas Laborales 10 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 16040d24ce9a685c14320edf20251232198d690ecdb70f09d3f02ea206900034

Documento generado en 07/03/2022 06:21:01 AM